GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046–242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

Salto del Guairá, 20 de febrero de 2023.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

Presente

Ref.: Justificación de Anticipo no aplicable en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 01/2023 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TINGLADOS - AD REFERÉNDUM - ID N°: 424042. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en consideración a lo estipulado en el **Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023** que reza: **"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"...**

En ese sentido, manifestamos que para el presente proceso licitatorio esta Convocante ha determinado que el ANTICIPO NO RESULTA APLICABLE A NINGÚN ADJUDICADO. La decisión se encuentra fundada considerando que los pagos se realizan conforme a la ejecución y avance de los trabajos, previa verificación y aprobación del Fiscal de Obras de la Institución.

La política de trabajo vigente de esta Convocante para realizar pagos consiste de acuerdo al avance de las obras, según Certificado de Obras expedido y firmado con aprobación de la fiscalización. Siendo pertinente mantener la forma de desembolso.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en la presente justificación, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) cumple así en fundamentar que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

Se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú